



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

ADENDA N° 005 -2018-MINAGRI-DM

CONVENIO DE COMISIÓN DE CONFIANZA ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO Y EL BANCO AGROPECUARIO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO AGROPERÚ

Conste por el presente documento la Adenda al Convenio de Comisión de Confianza, que otorgan, de una parte, el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**, identificado con RUC N° 20131372931, con domicilio en Av. Universidad N° 200, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se denominará el **MINAGRI**, debidamente representado por su Ministro, señor **GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA**, identificado con DNI N° 29530853, nombrado mediante Resolución Suprema N° 092-2018-PCM; y de la otra parte, el **BANCO AGROPECUARIO**, identificado con RUC N° 20504565794, con domicilio en Av. República de Panamá N° 3531, Piso 9, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, al que en adelante se le denominará **AGROBANCO**, debidamente representando por su Director señor **JOSÉ ANDRÉS OLIVARES CANCHARI**, identificado con DNI N° 10725759, según poderes que constan inscritos en el Asiento C00196 de la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; y, por su Gerente General señor **CARLOS RODOLFO CORDOVA LOSTAUNAU**, identificado con DNI N° 09335327, cuyos poderes constan en el Asiento C00205, de la Partida Electrónica N° 11382875 del Registro de Personas Jurídicas de Lima; en los términos y condiciones que constan en las siguientes cláusulas:



PRIMERA.- ANTECEDENTES

Con fecha 12 de junio de 2018, se suscribe el Convenio de Comisión de Confianza entre el Ministerio de Agricultura y Riego y el Banco Agropecuario para la administración del Fondo AGROPERÚ, en adelante el **CONVENIO**, cuyo plazo, según lo estipula la cláusula Tercera, rige desde su fecha de suscripción hasta el 31 de julio de 2018.



SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA

Las partes acuerdan modificar la Cláusula **TERCERA** del **CONVENIO**, quedando redactada en los términos siguientes:



“TERCERA.- PLAZO

El presente Convenio se encontrará vigente desde la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2018.”



Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe





PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

TERCERA.- DISPOSICIONES FINALES

Las partes dejan expresa constancia que permanecen vigentes las demás cláusulas del CONVENIO, que no hayan sido modificadas expresa o tácitamente por este documento.

En señal de conformidad, las partes suscriben este documento en dos (2) ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Lima a los 25 días del mes de JULIO de 2018.

Por el **MINAGRI**



Eduardo Mostajo Ocola
Ministro de Agricultura y Riego

Por **AGROBANCO**

José Andrés Olivares Canchari
Director

Carlos Rodolfo Córdova Lostaunau
Gerente General



Av. La Universidad N° 200 - La Molina - Lima
T: (511) 209-8600
www.minagri.gob.pe

EL PERÚ PRIMERO